

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DESPEGA CON NATURA MIX DE ABOCA ESPAÑA SAU

1. Compañía organizadora

ABOCA ESPAÑA SAU (en adelante, "**ABOCA**"), con domicilio social en Calle Jaume Comas I Jo entre.2 80304 Mataró Barcelona, llevará a cabo una promoción denominada "Despega con Natura Mix (en adelante, la "**Promoción**)".

2. Objetivo y Productos Promocionados

El objetivo de la presente Promoción es la difusión de los productos comercializados y promocionados por ABOCA de la marca Natura Mix:

- Natura Mix Refuerzo 28 sobres.
- Natura Mix Energía en formato: 10 fluido y 28 sobres
- Natura Mix Mente: 50 cápsulas

(en adelante, los "**Productos**", e individualmente, el "**Producto**")

3. Periodo Promocional

La Promoción se llevará a cabo, entre los días 1 de marzo (desde las 00.00h) al 31 de mayo de 2025 (hasta las 23.59h), ambos inclusive (el "**Periodo Promocional**").

La página web promocional, tendrá acceso desde la dirección www.despegaconnaturamix.es y estará activa durante la vigencia de la Promoción, para participar y consultar las presentes bases legales.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la Promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, de la forma más eficiente y notoria posible.

4. Destinatarios de la Promoción y ámbito territorial.

La presente promoción está destinada exclusivamente a los consumidores de los productos promocionados en el territorio nacional, exceptuando los territorios de Ceuta y Melilla. Los participantes deberán ser mayores de 18 años con residencia legal en España.

5. Requisitos para participar

Podrán participar todos aquellos destinatarios de la Promoción que adquieran al menos una (1) unidad de alguno de los Productos detallados en el punto 2º de las presentes bases legales y guarden su ticket de compra.

No podrán participar en la Promoción los empleados de ABOCA, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la Promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

En consecuencia, las participaciones que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartadas automáticamente, aun si resultaran ganadoras.

6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Para participar, el participante deberá adquirir durante el Periodo Promocional, cualquiera de las variedades de los Productos en Promoción, y conservar el ticket de compra original.

A continuación, deberá acceder al *Microsite* promocional (www.despegaconnaturamix.es), completar los datos de identificación solicitados (Nombre, apellidos, NIF/NIE, código postal, e-mail, número de teléfono móvil de contacto, año de nacimiento).

Además, en el *Microsite* se deberá indicar datos del Producto adquirido, así como una imagen y los datos del ticket de compra, en el que se ha comprado el Producto.

La fecha del ticket de compra del Producto deberá estar comprendida dentro del Periodo Promocional y el original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega del premio obtenido, así como imagen del NIF/NIE aportado en la participación, si ABOCA lo considera necesario para la correcta validación de la participación.

Cada ticket sólo será válido una (1) vez durante el Periodo Promocional.

Cada participante podrá participar todas las veces que desee a lo largo del Periodo Promocional, debiendo adquirir cada vez al menos un (1) nuevo Producto promocionado, e introduciendo (1) un nuevo ticket de compra.

Los participantes, con cada producto adquirido recibirán un “Código de Participación” para optar al premio sorteado que se asociará a cada ticket de compra. Esto es, si un mismo consumidor en un mismo ticket de compra ha adquirido dos productos promocionados, recibirá dos (2) “Códigos de Participación diferentes”, asociados a dicho ticket.

El día 10 de junio de 2025 se procederá al sorteo notarial ante los Notarios de Madrid D. Javier Barreiros Fernández o D. Pedro L. Gutiérrez Moreno entre todos los “Códigos de Participación” entregados en la promoción.

El Sr. Notario escogerá un (1) “Código de Participación” Ganador y cuatro (4) suplentes. La empresa organizadora, verificará que los datos introducidos en la participación coinciden con la imagen del ticket de compra y si todo es correcto, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, se pondrá en contacto con el ganador vía telefónica y le remitirá un correo electrónico con la información necesaria para recibir el premio sorteado desde la dirección naturamix@im25.es

En el caso de que la imagen del ticket de compra fuera ilegible, los datos no fueran claros, no correspondiera con los datos introducidos en la participación o no cumpliera con las condiciones estipuladas en las presentes bases legales, el premio pasará al suplente en el orden designado por el Sr. Notario.

Para el supuesto de que ni el Ganador ni los Suplentes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases legales, el sorteo será declarado desierto. En tal circunstancia, la entidad organizadora se reserva el derecho de no asignar el premio objeto de este sorteo a ningún participante. La decisión de declarar el sorteo desierto será definitiva e inapelable, y la entidad organizadora no estará obligada a realizar un nuevo sorteo ni a compensar a los participantes de ninguna forma.

El ganador, para recibir el premio deberá firmar la carta de aceptación del premio (en adelante, la “**Carta de Aceptación**”), adjuntando fotocopia de NIF/NIE, con el fin de poder cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de dicho premio.

El agraciado deberá remitir esta carta firmada, así como la información y documentación solicitada en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de envío del correo electrónico. Pasado dicho plazo, en caso de no aportarse, el agraciado perderá cualquier derecho sobre el premio obtenido y éste pasará al ganador suplente designado pro el Sr. Notario en el orden establecido por el mismo.

7. El Premio

Consisten en un (1) viaje para dos personas (2) de doce días (12) / nueve (9) noches a Chile, visitando las localidades de: Santiago de Chile, San Pedro de Atacama, Calama, Punta Arenas y Puerto Natales incluyendo vuelos de ida y vuelta desde Madrid en clase turista, desplazamientos entre las diferentes ciudades de Chile, en avión y autobús. Incluye alojamiento en hoteles de 3 y 4 estrellas en régimen de alojamiento y desayuno, excursiones y visitas guiadas en las ciudades. También contará con tiempo libre para explorar los destinos a su aire y algunos almuerzos incluidos en las excursiones. El viaje está organizado y contará con una persona de contacto en todo momento 24h. por si surge alguna necesidad.

El recorrido podrá sufrir modificaciones en función de las fechas escogidas por el ganador para disfrutar del viaje que como máximo podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2026. El viaje está valorado en 12.650€. El ganador, podrá modificar el recorrido, dentro de las diferentes opciones que le ofrezca la agencia de viajes a la hora de reservar el mismo.

Será responsabilidad del ganador y de su acompañante, tener todos los documentos necesarios vigentes para poder realizar el viaje dentro de los periodos que obliga la legislación del país a visitar.

Una vez confirmado los vuelos, el ganador no podrá modificar la fecha del viaje.

El ganador deberá escoger las fechas de disfrute del premio al menos con dos meses de antelación a la fecha de disfrute del mismo con el fin de organizar las excursiones, reservas y traslados incluidos en el premio.

8. Entrega del premio

Tras la verificación manual del ticket de compra de la participación premiada, el ganador recibirá, una llamada telefónica para comunicarle la obtención del premio y recibirá un correo electrónico desde naturamix@im25.es, con los detalles del premio, opciones de itinerarios, fechas recomendadas y una carta de aceptación del premio que deberá remitir firmada, junto a la fotocopia de su DNI. El agraciado que no pueda disfrutar del premio obtenido en la Promoción, podrá cederlo a otra persona siempre y cuando lo haga por escrito, adjuntando fotocopia de su NIF/NIE a la carta de renuncia y cesión del premio que deberá firmar.

Cuando el ganador tenga decidido con quién y cuándo desea realizar el viaje, deberá ponerse en contacto a través de los teléfonos y correos facilitados en el correo electrónico recibido, para comenzar con la organización del mismo.

El ganador deberá finalizar el viaje antes del 28 de febrero de 2026.

El consumidor deberá guardar ticket original correspondiente a su participación premiada hasta la entrega de su premio, ya que podrá ser solicitado como condición indispensable para la entrega del mismo, si ABOCA lo considera oportuno para comprobar la correcta participación del ganador.

Con el fin de facilitar la participación a los consumidores, se habilita el número de teléfono 902 008 225 y el correo electrónico naturamix@im25.es, siendo el horario de atención de lunes a jueves de 9:30 a 18:00 y viernes de 9:30 a 14:00, hasta el día 31/08/2025, fecha en la que no se podrán cursar más consultas o reclamaciones sobre la presente Promoción.

Tras dicho periodo, todas las participaciones y datos de participantes no premiados en la Promoción serán borrados del sistema y no podrá comprobarse ninguna participación, ni cursarse ninguna reclamación.

9. Limitaciones a la participación

Los participantes en la presente Promoción, por el hecho de participar, manifiestan estar conformes con las presentes bases legales y a aportar todos los datos de su participación de forma honesta y veraz.

Igualmente, ABOCA podrá, en el caso de detectar una posible participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la Promoción

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa organizadora se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas contra cualquier persona sospechosa de haber cometido fraude en su participación premiada.

10. Exoneración de responsabilidad

ABOCA no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software mala legibilidad en documentos electrónicos o físicos, ni error de cualquier mensaje o comunicación.

ABOCA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, por cualquier acción u omisión no imputable a ABOCA.

ABOCA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción o del disfrute del premio obtenido en su caso. Consecuentemente, los participantes, exoneran a ABOCA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada ABOCA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la Promoción ABOCA pondrá fin al mismo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra ABOCA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

ABOCA no será responsable de los factores de fuerza mayor que impidan al ganador poder disfrutar de su premio

11. Declaración responsable

ABOCA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

12. Régimen fiscal

La fiscalidad concerniente a los premios sorteados en la presente promoción se regulará en base lo siguiente, para premios cuyo precio sea igual o superior a 300€:

- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, ABOCA deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, ABOCA se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta

correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

Cada participante ganador deberá confirmar previo a recibir su premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio. En caso contrario, perdería su derecho sobre el mismo y éste quedará a disposición de ABOCA.

13. Publicación del ganador y resultados del sorteo.

El ganador del premio de la presente Promoción autoriza a ABOCA para la captación y reproducción por cualquier medio o soporte de su nombre, apellido, voz e imagen, con ocasión de su condición de ganador de la Promoción, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los referidos derechos, con la finalidad de publicitar la presente Promoción.

Asimismo, el ganador cede los derechos sobre su imagen a ABOCA así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, publicación, transformación, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, por cualquier medio o soporte, incluyendo formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente Promoción (incluido internet, redes sociales, radio y prensa), de forma indefinida, con carácter gratuito y ámbito mundial para su uso en los medios de comunicación (internos y externos) y en campañas de marketing relacionadas con el premio, sin derecho a contraprestación económica alguna.

No obstante, ABOCA podrá, pero no estará obligado a, publicar los datos e identidad del ganador en cualquiera de los medios y formatos mencionados anteriormente.

14. Aceptación y modificación de la promoción

ABOCA se reserva el derecho a modificar o cancelar la Promoción durante el desarrollo de la misma cuando por razones no imputables a ABOCA y no previstas en estas bases legales lo justifiquen, así como si concurrieran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusieran. Si ello sucediera, ABOCA lo comunicará por vías de publicidad más adecuadas para alcanzar al mayor número de consumidores en el menor tiempo posible, pudiendo en estos casos declarar el sorteo desierto, y sin que ello implique ninguna compensación y/o indemnización por parte de ABOCA.

La participación en esta Promoción, así como la aceptación del premio, implicará la plena aceptación de las Bases por el participante y la sumisión expresa a cualesquiera decisiones interpretativas que efectúe ABOCA. El incumplimiento de alguna de las bases legales dará lugar a la exclusión del participante de la Promoción.

15. Depósito, publicación y aceptación de las Bases Legales

Las presentes bases han sido depositadas en la Notaría de D. Javier Barreiros Fernández y D. Pedro L. Gutiérrez Moreno del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid y podrán ser consultadas por los participantes en la sección ABACO de la página Web www.notariado.org así como en la página web www.despegaconnaturamix.es

Además, la Promoción podrá publicarse en otros medios que ABOCA considere oportunos.

La participación en la Promoción implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases Legales.

El incumplimiento de alguno de los términos de las presentes Bases Legales dará lugar a que el participante que haya incurrido en el incumplimiento será automáticamente eliminado de la Promoción.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, ABOCA podrá modificar las presentes Bases Legales incluso una vez iniciada la Promoción.

ABOCA se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente la Promoción, si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, dicha cancelación se estime necesaria según el libre criterio de ABOCA.

16. Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad

Responsable del tratamiento y delegado de protección de datos.

El responsable del tratamiento de datos de carácter personal recabados y facilitados a través de la participación en la Promoción de ABOCA "Despega con Natura Mix" es ABOCA ESPAÑA SAU, con domicilio social en Calle Jaume comas I Jo entre.2 80304 Mataró Barcelona,

Ud. puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección postal de ABOCA o en la dirección electrónica lavventurato@aboca.es

Cómo hemos obtenido sus datos, qué datos personales se tratan y para qué finalidades

Los datos personales que se tratan serán aquellos que Ud. nos facilite a través de la participación en el Sorteo, esto es, Nombre, apellidos, NIF/NIE, dirección postal completa, e-mail, número de teléfono móvil de contacto, año de nacimiento.

A estos efectos, Ud. declara que es mayor de edad y que la información que suministra es veraz y actualizada, exonerando a ABOCA de cualquier responsabilidad en caso contrario.

Para qué finalidades se tratan sus datos son las siguientes:

- Para gestionar la Promoción y remitirle el Premio en caso de resultar ganador de acuerdo con lo previsto en las presentes bases legales; y
- Para hacer estudios de mercado sobre los productos ABOCA; y
- En caso de marcación de la casilla correspondiente, para la recepción de comunicaciones por medio de correo electrónico sobre promociones o publicidad de productos de ABOCA.

Por qué motivo tratamos sus datos:

- El tratamiento de sus datos personales relacionado con la gestión de la Promoción y remitirle el premio en caso de resultar ganador está legitimado al aceptar las bases legales del sorteo que permiten su participación.
- La recepción de comunicaciones comerciales está legitimado en el consentimiento libremente prestado por Ud. (marcación de casilla)

Decisiones automatizadas

ABOCA no adopta decisiones que puedan afectarle basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Cesiones y Transferencias Internacionales

ABOCA no precisa realizar transferencias internacionales de sus datos personales a países que no disponen de normativa equivalente a la europea.

ABOCA cederá sus datos de carácter personal que Ud. nos facilite cuando sea necesario para la contratación de algún servicio y/o autoridades y administraciones públicas. En tal supuesto, quedarán sujetos a obligación de confidencialidad y a las demás obligaciones establecidas por la normativa de protección de datos.

Cuáles son sus derechos

Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónicas indicadas.

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación a nuestro delegado de Protección de Datos (lavventurato@aboca.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica o de su dirección postal

Durante cuánto tiempo guardaremos sus datos

Los datos personales que Ud. nos proporcione se conservarán por ABOCA durante 3 años.

Sin perjuicio de lo indicado, Ud. puede en cualquier momento retirar el consentimiento prestado y/o comunicar que no desea recibir comunicaciones comerciales de ABOCA, a tal efecto puede remitir un escrito a la dirección postal indicada o a la dirección electrónica lavventurato@aboca.es

Si Ud. considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, Ud. puede presentar una reclamación a través de la dirección postal arriba indicada en el presente apartado 13 o a la dirección de correo electrónico lavventurato@aboca.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ubicada en C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid.

17. Legislación y competencia:

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española y tanto los participantes en el Sorteo como ABOCA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles y, en particular, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España).